

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Viernes, 16 de octubre

Núm. 119

Pág.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA. SORIA	
Constitución Junta Electoral de Zona	3498

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS	
Subvenciones al sector vacuno de leche D.O.P. Mantequilla de Soria	3499
Subvenciones a asociaciones sectoriales agrarias	3501
Subvenciones al sector apícola	3503
Subvenciones mejora genética vacuno, equino, ovino y caprino.....	3505
Subvenciones conservación, mantenimiento y expansión raza autóctona Serrana Negra.....	3506

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Recaudación en periodo voluntario y anuncio de cobranza tasa VADOS	3508
Recaudación en periodo voluntario y anuncio de cobranza IBI naturaleza rústica	3509
ÁGREDA	
Desafectación de bien de dominio público.....	3510
AYLLONCILLO	
Presupuesto General 2027.....	3511
BARAONA	
Arrendamiento de fincas rústicas.....	3512
Arrendamiento de inmueble.....	3514
BLACOS	
Presupuesto General 2027.....	3516
Licitación arrendamiento de vivienda	3517
CASTILRUIZ	
Obra nº 92 Plan Diputación 2026	3518
CIDONES	
Modificación de créditos 1/2026	3519
CIGUDOSA	
Cuenta General 2025	3520
GARRAY	
Anulación acuerdos modificación de Ordenanzas	3521
MATUTE DE ALMAZÁN	
Cuenta General 2025	3522
Presupuesto General 2026.....	3523
QUIÑONERÍA	
Cuenta General 2025	3524
SAN PEDRO MANRIQUE	
Obra nº 234 Plan Diputación 2026-2027	3525
TAJAHUERCE	
Padrón agua y basura 2026	3526
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto General 2027.....	3527
Adjudicación aprovechamiento forestal de trufas	3528
Adjudicación aprovechamiento forestal de leñas	3529

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Exposición de padrón de la zona regable del Canal de Almazán	3530

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA

EDICTO

ANTONIA POMEDA IGLESIAS, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Soria, HACE SABER:

Que tras la publicación en el BOE de 6 de octubre del Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y convocatoria de elecciones a ambas cámaras, y en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de 8 de octubre de 2026, por el que se designan los vocales de procedencia judicial que han de integrar las juntas electorales de zona, en sesión de fecha de hoy, se constituyó la Junta Electoral de Zona de Soria, en aplicación del artículo 14.1 y 15.3 de la L.O.R.E.G., siendo su composición la que sigue:

Presidente:

- D. Fernando Páez Terrero

Vocales Judiciales:

- D^a María Paz Redondo Sacristán

- D^a Berta María García Márquez

Secretario:

- D^a. Antonia Pomeda Iglesias.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.3 de la L.O.R.E.G, expido el presente en Soria, a 9 de octubre de 2026.

Soria, 9 de octubre de 2026. – La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias

1862

BOPSO-119-16102026



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones al sector vacuno de leche D.O.P. Mantequilla de Soria – 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, incluidas las sociedades cooperativas y las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), así como las sociedades civiles, las comunidades de bienes y las explotaciones agrarias de titularidad compartida, siempre que sean titulares de una explotación ganadera de vacuno de leche ubicada en la provincia de Soria e inscrita en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Mantequilla de Soria.

No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es regular el régimen de subvenciones destinadas a favorecer la continuidad de la producción de leche en la provincia de Soria, garantizando la disponibilidad de materia prima necesaria para la elaboración de la Mantequilla de Soria y contribuyendo, con ello, a la preservación de su Denominación de Origen Protegida.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41-01-47-921 “Subvenciones al sector vacuno leche D.O.P. Mantequilla de Soria” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las subvenciones previstas en las presentes Bases deberán presentar, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una solicitud normalizada dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-119-16102026



Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1887

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones sectoriales agrarias de la provincia de Soria, 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las asociaciones sectoriales agrarias sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, que tengan su domicilio social en la provincia de Soria.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por asociación sectorial agraria aquella entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto y actividad estén directamente vinculados a una producción, cultivo, especie ganadera, raza o subsector específico de la actividad agrícola o ganadera, y que tenga entre sus fines estatutarios la representación, defensa, promoción, conservación, mejora o desarrollo de dicha actividad.

Exclusiones: Quedan excluidas las entidades cuyo objeto principal sea la transformación o comercialización industrial de productos agroalimentarios, las organizaciones profesionales y sindicales agrarias de carácter general, las Juntas Agrarias Locales, las organizaciones empresariales de ámbito agrario general y aquellas otras entidades cuya finalidad principal no esté vinculada a una producción o subsector agrícola o ganadero específico.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no mantener deudas vencidas con la Diputación Provincial de Soria.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a apoyar la modernización y mejora de las asociaciones sectoriales agrarias de la provincia de Soria, mediante la financiación de inversiones en equipamientos de uso colectivo, con la finalidad de reforzar su funcionamiento y mejorar los servicios prestados a sus asociados.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Diputación Provincial de Soria destinará a la presente convocatoria un crédito total de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-78016 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

BOPSO-119-16102026



Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar la solicitud, junto con la documentación justificativa correspondiente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 15 de diciembre de 2026, ambos inclusive, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

La solicitud de subvención deberá presentarse, en un único trámite, junto con la documentación justificativa correspondiente a los gastos realizados y efectivamente pagados dentro del periodo subvencionable y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 15 de diciembre de 2026.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1888

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones al sector apícola de la provincia de Soria, 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los apicultores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titulares de una explotación apícola de 100 o más colmenas, ubicada en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.
- b) Tener el domicilio fiscal en la provincia de Soria.
- c) Que dicha explotación esté inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA), con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.
- d) Estar dado de alta en la actividad económica correspondiente a la apicultura, Grupo 062 – Apicultura del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- e) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a los apicultores de la provincia de Soria, con la finalidad de contribuir a financiar parte de los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará una cuantía de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-47923 “AYUDAS SECTOR APICOLA PROVINCIAL” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

BOPSO-119-16102026



Las solicitudes, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración que corresponda a los sujetos previstos en el artículo 14 de dicha Ley.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1889

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas a mejora genética de vacuno, equino, ovino y caprino, 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes y demás entidades sin personalidad jurídica, que sean titulares de explotaciones ganaderas de ganado bovino, equino, ovino o caprino ubicadas en la provincia de Soria y debidamente inscritas en los registros correspondientes, siempre que desarrollen las actuaciones de mejora genética previstas en las presentes bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones públicas destinadas a la mejora genética de las explotaciones bovinas, equinas, ovinas y caprinas con el fin de mejorar su productividad, rentabilidad y viabilidad económica, siempre que su ámbito de aplicación se limite a la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-77011 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar la solicitud, junto con la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes coincidirá con el periodo de justificación de la subvención.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1890

BOPSO-119-16102026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones destinadas a la conservación, mantenimiento y expansión de la raza autóctona Serrana Negra en la provincia de Soria, 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, podrán acceder a estas ayudas aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Capítulo 1.- Mantenimiento de censos:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada, de acuerdo con el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Que dispongan de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra.

Capítulo 2.- Expansión de la raza. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registrados en la provincia de Soria que adquieran ejemplares de raza Serrana inscritas en el Libro Genealógico y se destinen a la reposición o incremento del censo.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que mantengan ejemplares que respondan al fenotipo de raza Serrana de acuerdo con certificación emitida por la Asociación de Criadores oficialmente reconocida.

En todos los casos, las personas o entidades solicitantes no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento, expansión y diversificación de la producción de la raza Serrana Negra en la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- 41010- 47907 “Subvención razas autóctonas ganaderas” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2026.

BOPSO-119-16102026

*Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 11 de diciembre de 2026, inclusive, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1891

BOPSO-119-16102026

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 de octubre de 2026 y hasta el día 21 de diciembre de 2026, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario el siguiente tributo correspondiente al ejercicio 2026:

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

LUGAR DE PAGO: El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK Y BANCO SABADELL aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/>
- Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Soria: <https://oficinavirtualtributaria.soria.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 2341 04 – 05

Soria, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

1885

BOPSO-119-16102026

**SORIA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 de octubre de 2026 y hasta el día 21 de diciembre de 2026, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario el siguiente tributo correspondiente al ejercicio 2026:

- **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.**

LUGAR DE PAGO: El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK Y BANCO SABADELL aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.
- Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Soria: <https://oficinavirtualtributaria.soria.es/>

Los contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un **DUPLICADO** en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, **SI TENGAN DOMICILIADO** el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 2341 04 – 05

Soria, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

1886

BOPSO-119-16102026

**ÁGREDA**

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público “CENTRO SOCIAL – FUENTES DE ÁGREDA” propiedad de este Ayuntamiento, del uso o servicio público “CENTRO SOCIAL” pasando a ser bien patrimonial por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 5 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://agreda.sedelectronica.es>].

Ágreda, 9 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1872

BOPSO-119-16102026

**AYLLONCILLO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2026, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Fernández Blasco

1875

BOPSO-119-16102026

**BARAONA**

Vista la Resolución de Alcaldía de 13 de octubre de 2026 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de diversas fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento para destinarlas a cultivo agrícola conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Baraona

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría. Ayuntamiento de Baraona

2. Domicilio: Plaza Florencio la Torre nº 1

3. Localidad y Código Postal: Baraona, 42213

4. Teléfono: 975302034.

5. Correo electrónico: ayuntamientobaraona@gmail.com.

6. Sede electrónica: <https://baraona.sedelectronica.es>

2. *Objeto del contrato.*

Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de los siguientes lotes de fincas rústicas independientes

Lote	Poligono	Parcela	Paraje	Superficie en Has	Total Lote	Precio €
1	2	633	Magrera	2,91		207
2	3	10658 a)	Carrello	0,36		
	3	20658 a)b)c)d)		1,01	1,01	86
3	5	376	Berlinche	0,8		65
4	5	460	Majada	0,54		43
5	5	499	Pozos Airones	0,82		80
6	6	216	R Morón	6,72		652
7	6	304	Arenas	0,78		62
8	6	323	Lagunas	0,56		45
9	6	366a)	Hoyo Morrón	2,76		265
10	7	201	Carrapinilla,	1,1		98
11	7	10238 a)	Campo de Aviación			
	7	20238			8	648
12	8	103	La Nava	2,86		226
13	8	110	La Fuente Gutiérrez	0,18		16,50
14	9	33	Cerrillos,	1,11		88
15	21	14	La Orilla	0,43		
	22	206 a y b	Miralbueno	0,46		
	22	211 a	Miralbueno	0,25		
	22	10201	Barranco La Fuente	2,64		
	22	20201	Barranco La Fuente	2,65	6,43	649
16	21	28 a)	Hoyo Morón	0,77		

BOPSO-119-16102026



	24	1033 a)b)c)	Aliagares,	3,65	4,42	570
17	22	111	El Val,	0,27		
	24	103	Alto Roeros	4,79	5,06	607
18	22	176 a y b	Peña Grande	4,55		496
19	22	213 a)	Consejo,	1,64		182
20	23	137 b)	Cotras	0,85		
	23	147 a)	Rascadera	0,34	1,19	115
21	23	155 a)	El Llano	7,47		994
22	23	10150 a)	La Nava			
	23	30150	La Nava		9,57	1168
23	24	35	Aliagares,	3,22		409
24	24	42 a y b	Aliagares,	1,25		171
25	24	72	Aliagares,	2,06		216
26	24	102	Carra Romanillos	2,94		367,50
27	24	120	Paredazo	1,74		172

La duración del presente contrato será de cinco años improrrogables, se inicia en el año agrícola 2026-2027 y finaliza el 31 de octubre de 2031

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

c) Criterios de Adjudicación: un único criterio de adjudicación: el precio

4. Presupuesto base de licitación: El indicado en el cuadro del apartado 2.

5. Documentación a presentar:

- Sobre A. Documentación administrativa.

- Sobre B. Proposición económica

6. Garantías exigidas.

- No se exigen

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en el Ayuntamiento de Baraona, en horario de atención al público. (miércoles de 11:00 a 15:00 hs)
- A través de la sede electrónica: <https://baraona.sedelectronica.es>
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Baraona en día y hora que se señalará previamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

9. Gastos de Publicidad. Los gastos de anuncios, gastos de formalización, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

10. Modelos de Anexos. La oferta se presentará conforme a los modelos que figuran en el Pliego de Cláusulas y que se facilitarán en el Ayuntamiento a los que lo soliciten.

Baraona, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1893

BOPSO-119-16102026

**BARAONA**

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 7 de octubre de 2026 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la C/ Soledad 47, de este Municipio, para destinarlo a bar-cafetería.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Baraona

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaria. Ayuntamiento de Baraona

2. Domicilio: Plaza Florencio la Torre nº 1

3. Localidad y Código Postal: Baraona, 42213

4. Teléfono: 975302034.

5. Correo electrónico: ayuntamientobaraona@gmail.com.

6. Sede electrónica: <https://baraona.sedelectronica.es>

2. *Objeto del contrato.*

- Es objeto del presente concurso el arrendamiento del inmueble para destinarlo a bar/café-tería, sito en C/Soledad 47

- Duración: La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años, siendo prorrogable por otros dos más de mutuo acuerdo por ambas partes

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

c) Criterios de Adjudicación: varios criterios de adjudicación. Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presupuesto base de licitación:* //100,00// cien euros mensuales, IVA excluido, al alza.

5. Documentación a presentar:

- Sobre A. Documentación administrativa.

- Sobre B. Documentación cuantificable automáticamente

6. *Garantías exigidas.*

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 2 mensualidades de renta.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en el Ayuntamiento de Baraona, en horario de atención al público. (miércoles de 11:00 a 15:00 hs)

- A través de la sede electrónica: <https://baraona.sedelectronica.es>.

- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Baraona en día y hora que se señalará previamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

BOPSO-119-16102026



9. *Gastos de Publicidad.* Los gastos de anuncios, gastos de formalización, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

10. *Modelos de Anexos.* La oferta se presentará conforme a los modelos que figuran en el Pliego de Cláusulas y que se facilitarán en el Ayuntamiento a los que lo soliciten.

Baraona, 9 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1894

BOPSO-119-16102026

**BLACOS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 9 de octubre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Blacos, 9 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

1873

**BLACOS**

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 09/10/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial ubicado en Calle Tras Mayor, 2 (antigua casa del maestro) para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Blacos.

b) Obtención de documentación e información: miércoles en horario de oficina y sede electrónica del Ayuntamiento.

1) Dependencia. Secretaría

2) Domicilio. Plza Mayor, 13 42193.- Blacos (Soria)

3) Teléfono. 695794869

4) Correo electrónico: blacos@dipsoria.es

5) Sede electrónica: <https://blacos.sedelectronica.es/info.0>

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo. Contrato privado de arrendamiento

b) Descripción. Arrendamiento de inmueble municipal sito en Calle Tras Mayor, 2 (antigua casa del maestro) para destinarlo a vivienda. Sin muebles.

c) Duración: 5 años

3. *Tramitación y procedimiento.* Tramitación ordinaria procedimiento abierto – concurso. Único criterio de adjudicación el precio.

4. *Presupuesto base de licitación.* El presupuesto base de licitación es de 3,000 euros/año al alza.

5. *Garantía provisional:* No exige.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas.

8. *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Blacos, 9 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

1874

BOPSO-119-16102026

**CASTILRUIZ**

Redactado por el arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera el Proyecto técnico de las obras de “ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS PEÑASCALES DE AÑAVIEJA”, obra incluida con el número 92 en el Plan Diputación para 2026 con un presupuesto total de 35.000,00 €, el mismo se expone al público, durante veinte días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Castilruiz, 3 de agosto de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

1892

**CIDONES**

ACUERDO del Pleno de fecha 9 de octubre de 2026 de la entidad de Cidones por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2026 financiado con cargo en el Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2026 financiado con cargo en el Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

[<http://cidones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez

1883

BOPSO-119-16102026

**CIGUDOSA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cigudosa, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

1880

**GARRAY**

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026, por unanimidad, y en atención al requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Soria, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

- Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 20 de mayo de 2026 relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Garray, correspondiente al expediente n.º 288/2026.
- Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 20 de mayo de 2026 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de las Instalaciones Deportivas en el municipio de Garray, correspondiente al expediente n.º 269/2026.

Se hace constar que ambas modificaciones, aunque adquirieron carácter definitivo al finalizar los respectivos períodos de información pública sin haberse presentado reclamaciones, no llegaron a entrar en vigor, al no haberse efectuado la publicación definitiva de sus respectivos textos en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno, a efectos de publicidad y general conocimiento.

Garray, 9 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras

1871

BOPSO-119-16102026

**MATUTE DE ALMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 1881

**MATUTE DE ALMAZÁN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 13 de octubre de 2026 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matute de Almazán, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 1882

BOPSO-119-16102026



QUIÑONERÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quinoneria.sedelectronica.es>].

Quiñonería, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Isidro Gil Martínez

1876

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “PAVIMENTACIÓN CALLEJA LA PICOTA - OBRA N° 234 PLAN DIPUTACIÓN 2026-2027”, por el Arquitecto Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, se somete a información pública por el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[sanpedromanrique.sedelectronica.es/info.0].

San Pedro Manrique, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso.

1869

BOPSO-119-16102026

**TAJAHUERCE**

Elaborado el padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2026, se expone en la secretaría de esta corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tajahuerce, 13 de octubre de 2026. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

1884

**TORRUBIA DE SORIA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 28 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

1877

BOPSO-119-16102026

**TORRUBIA DE SORIA**

De conformidad con el Acuerdo de pleno de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte n.º 237, conocido como “Allá Detrás, Pajarazo y Altizar”, sito en Sauquillo de Alcázar, para Aprovechamiento de trufas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrubia de Soria

2. Domicilio: C/ Plaza 1

3. Localidad y Código Postal. Torrubia de Soria, 42138.

4. Teléfono: 975 38 03 28

5. Telefax: 975 38 03 28

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Aprovechamiento de Trufas.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de Trufas en el Monte de U.P N° 237 del C.U.P.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato:*

a) Importe total: 3.422,40 euros/ año (periodo de duración 3 años).

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

b) Otros requisitos:

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el día coincide con sábado se amplía hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección. C/ Plaza 1

b) Localidad y Código Postal. Torrubia de Soria, 42138.

c) Fecha y hora. Primer lunes hábil a las 12:00 horas.

Torrubia de Soria, 28 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

1878

BOPSO-119-16102026

**TORRUBIA DE SORIA**

De conformidad con el Acuerdo de pleno de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte n.º 237, conocido como “Allá Detrás, Pajarazo y Altizar”, sito en Sauquillo de Alcázar, para Aprovechamiento de trufas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrubia de Soria
 - 2. Domicilio: C/ Plaza 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Torrubia de Soria, 42138.
 - 4. Teléfono: 975 38 03 28
 - 5. Telefax: 975 38 03 28

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Aprovechamiento de Leñas.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de Leñas en el Monte de U.P N° 237 del C.U.P.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 5.562,00 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
- b) Otros requisitos:

6. *Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el día coincide con sábado se amplía hasta el siguiente día hábil.
- b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

7. *Apertura de las ofertas.*

- a) Dirección. C/ Plaza 1
- b) Localidad y Código Postal. Torrubia de Soria, 42138.
- c) Fecha y hora. Primer lunes hábil a las 12:00 horas.

Torrubia de Soria, 28 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

1879

BOPSO-119-16102026

**M A N C O M U N I D A D E S****COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN***EXPOSICIÓN de Padrón de la zona regable del Canal de Almazán*

Por la presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de la zona regable del Canal de Almazán que, desde el día 1 de noviembre de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026 estará expuesto en las oficinas de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN el PADRÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE ALMAZÁN (SORIA).

Para presentar nuevas altas, bajas, modificaciones o alegaciones, es necesario presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Acreditación de titularidad sobre la parcela que se desea realizar cualquier modificación (escritura pública o ficha de atribuciones otorgada por el INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN).
- Autorización de representación (cuando no sea el titular quien realice la gestión).

También es indispensable estar al corriente de todos los pagos con la Comunidad de Regantes. Almazán, 29 de septiembre de 2026. – El Presidente, Sergio Muñoz Antón 1870

BOPSO-119-16102026